



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.-

VISTO las Resoluciones N° 298/2014 y 299/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante las cuales solicita excepción para los aspirantes **STALLDECKER, Marcela Rosalía – DNI. N° 23.219.328** y **FRETES, Fernando Gabriel – DNI. N° 20.317.390**, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Licenciatura – y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1423 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Licenciatura.

Que en la Ordenanza antes mencionada apartado 4.4.- Requisitos de ingreso, se establece.... *"poseer título de Técnico Superior en Radiología o similar otorgados por instituciones reconocidas con una carga horaria mínima de 1800 hs reloj."*

Que por Resolución N° 655/2014 el Consejo Superior aprueba la implementación de un trayecto de vinculación con una carga horaria de 270 hs reloj para aquellos aspirantes que no cumplan con las condiciones ingreso establecidas en el diseño curricular de la carrera.

Que los aspirantes **STALLDECKER, Marcela Rosalía – DNI. N° 23.219.328** y **FRETES, Fernando Gabriel**, poseen el título de Técnico Superior en Radiología (RM N° 368/81) emitido por el Establecimiento Universitas Estudios Superiores, con una carga horaria de 1164 hs reloj.

Que los aspirantes haciendo el trayecto de vinculación no alcanzan a cubrir las 1800 hs reloj solicitadas en el diseño curricular.

Que por ordenanza N° 965 se reglamenta el ingreso con carácter excepcional a



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aquellos aspirantes que no cubran las condiciones, teniendo en cuenta distintas certificaciones en cuanto a cursos de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca elevó los antecedentes correspondientes a los aspirantes, los cuales fueron analizados por la Comisión de Enseñanza del Consejo superior.

Que la Comisión de Enseñanza determinó que los antecedentes de los aspirantes son suficientes para dar lugar al pedido de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción de los aspirantes **STALLDECKER, Marcela Rosalía – DNI. Nº 23.219.328** y **FRETES, Fernando Gabriel – DNI. Nº 20.317.390**, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Medica – Ciclo de Licenciatura, que dicta la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1468/2014

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior